



La DINARA se encuentra llevando adelante la regularización de los pescadores artesanales en las zonas de pesca A, B, C y D (Río Uruguay y Río de la Plata hasta desembocadura del Río Santa Lucía). Dicha regularización está enmarcada en Resolución Ministerial 107-011.

Siendo Ud. interesado deberá certificar la información brindada, para acceder a la **selección** que se va a efectuar entre las solicitudes, determinando de esta forma a quienes se les otorgará el Permiso de Pesca según los cupos existentes para cada zona preestablecidos por DINARA.

**LA INSCRIPCION EN ESTE REGISTRO NO SUPONE NECESARIAMENTE LA OBTENCION DEL PERMISO.**

Requisitos solicitados y forma de comprobarlos

- Antigüedad comprobable mayor a 3 años en la actividad de pesca artesanal.

Certificación otorgada por la autoridad marítima (PNN) originada en la información que disponga (despachos o los roles de salida, etc.) a nombre del interesado, fotocopia con la información del libreta o permiso de embarque en el caso de poseer.

Seto mar como válido certificado de BPS.

- Residencia en la zona de pesca para la cual se inscribieron.

Fotocopia de factura de cualquier tipo (Intendencia, UTE, OSE, ANTEL, etc.) o en su defecto certificado policial de residencia a nombre del interesado.

- Propiedad de la embarcación al momento de la inscripción.

Fotocopia de título, certificado o documento que acredite la titularidad o propiedad de la unidad. Matrícula o certificado de navegabilidad u otro documento otorgado por la autoridad marítima (PNN) que acredite que la unidad pertenece al interesado.

- Posesión de Permiso de pesca con anterioridad.

En el caso de haber poseído Permiso de Pesca con anterioridad, se deberá presentar la justificación de caducidad o la transferencia del mismo.

Por **consultas** el teléfono habilitado es el **24004689 int.149**.

**Fecha de cierre** : a partir de la comunicación personal con el interesado **1 mes** .

La **dirección** a la que se deberá enviar la información es:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS.**

**CONSTITUYENTE 1497.6° Piso.**

**UNIDAD PESCA ARTESANAL.**